

vigor acuerdos de pagos, las licencias de importación para comercio no liberado ni globalizado no precisan el requisito de la presentación previa del ejemplar «BA Solicitud de licencia de importación para comercio no liberado ni globalizado».

8.º *Condiciones específicas.*—Las licencias de importación de whisky (partida arancelaria 22.09.12) que se autoricen a partir de la publicación de esta Resolución, tendrán un plazo de validez de cuarenta y cinco días y las mismas no gozarán de la prórroga automática prevista en el apartado 20, párrafo segundo de la ya citada Resolución de este Centro directivo.

9.º *Mercancías exhibidas en Ferias.*—Las licencias de importación para mercancías amparadas por prelicencias de exhibición en Ferias serán tramitadas ante la Delegación Regional de Comercio correspondiente o ante la Administración Central, en su defecto, en las fechas que para el certamen indique la Comisaría de Ferias y Promoción Comercial. Los plazos de validez de

estas licencias serán de diez días hábiles contados a partir de la fecha de clausura del certamen a que corresponda.

Las licencias concedidas para mercancías exhibidas en Ferias sólo pueden despacharse en el recinto ferial, no debiendo ser transferidas más que a otras manifestaciones de este tipo de carácter oficial e internacional. Las licencias o declaraciones expedidas o aceptadas para el comercio de importación normal pueden ser transferidas a los recintos feriales para su utilización.

10. *Clausula derogatoria.*—Queda derogado el párrafo E) del artículo 36 de la Resolución de esta Dirección General de 30 de noviembre de 1968.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 1969.—El Director general, Tirso Olazábal.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública por la que se inscriben en el Registro de Personal a los titulares de las plazas no escalafonadas a extinguir, creadas por los Decretos 277/1968, de 22 de febrero, y 2466/1968, de 3 de octubre.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anexo de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de fecha 4 de enero de 1969, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de los titulares de las plazas no escalafonadas a extinguir de Médicos de los Servicios Sanitarios, en el número 15 de orden, del Ministerio de la Gobernación, donde dice: «Cascón Roldán, Luis», debe decir: «Roldán Cascón, Luis».

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 25 de febrero de 1969 por la que se dispone el cese y nombramiento de los Inspectores regionales de la Dirección General de Impuestos Indirectos que se citan.

Ilmo. Sr.: Nombrado, por Orden de 24 de los corrientes, Subdirector de Gestión Tributaria, en la Dirección General de Impuestos Indirectos, don Rafael Gimeno de la Peña, Inspector técnico fiscal del Estado, que desempeñaba las funciones de Inspector regional de la zona primera de dicha Dirección.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, se ha servido disponer:

1.º Cesa como Inspector regional de la zona primera don Rafael Gimeno de la Peña, por haber sido nombrado Subdirector de Gestión Tributaria.

2.º Se nombra Inspector regional de la zona primera de la Dirección General de Impuestos Indirectos a don Miguel Alemany Sella, Inspector técnico fiscal del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

ORDEN de 25 de febrero de 1969 por la que se dispone el cese y nombramiento de los Inspectores regionales de la Dirección General de Impuestos Indirectos que se citan.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que le están conferidas, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Cesa como Inspector regional de la zona cuarta de la Dirección General de Impuestos Indirectos don José Liari de Sangenis, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º Se nombra Inspector regional de la zona cuarta de dicha Dirección General a don José María Roig Gironella, Inspector técnico fiscal del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de febrero de 1969 por la que se nombra Presidente de la Comisión Española correspondiente del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico—C.E.C. del C.C.I.T.T.—al ilustrísimo señor don Francisco González Martín-Merás, Secretario general de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Reglamento del Consejo Nacional de las Telecomunicaciones y previo acuerdo del propio Consejo, tengo a bien nombrar para el cargo de Presidente de la Comisión Española Correspondiente del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico—C.E.C. del C.C.I.T.T.—al ilustrísimo señor don Francisco González Martín-Merás, Secretario general de Correos y Telecomunicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1969.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Vicepresidente del Consejo Nacional de las Telecomunicaciones.